



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2021-GM/MM

Miraflores, 22 FEB. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Memorándum N° 028-2021-SGMUSV-GSC/MM de fecha 18 de enero de 2021, emitido por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial; el Informe Técnico N° 016-2021-SGRE-GPP/MM de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 025-2021-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 024-2021-GAJ/MM de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 26-2021-SGMUSV-GSC/MM de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial; el Memorándum N° 70-2021-GSC/MM de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe Técnico N° 028-2021-SGRE-GPP/MM de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 054-2021-GPP/MM de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 034-2021-GAJ/MM de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

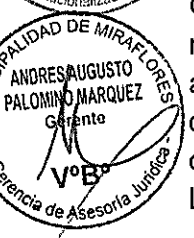
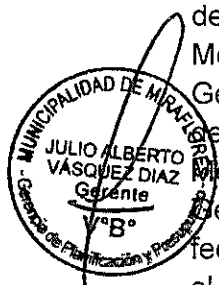
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.2 del artículo 73° de la citada Ley N° 27972, señala que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de la citada norma, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.2 Tránsito, circulación y transporte público.";

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que: "Los gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la presente Ley ni los reglamentos nacionales.";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, fue aprobado mediante Ordenanza N° 475/MM, modificado por la Ordenanza





N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM del 15 de noviembre de 2018 y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM;

Que, el artículo 132° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial es el órgano de línea encargado de ejecutar las acciones y operaciones de tránsito vehicular y la supervisión de la seguridad vial; asimismo, en concordancia con el literal q) del artículo 134° del citado reglamento, establece que tiene entre sus funciones: "Proponer, coordinar e implementa mejoras en los procesos y procedimientos de su competencia";

Que, el literal d) del artículo 44° del citado Reglamento de Organización y Funciones, señala que es función de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, entre otras: "Proponer, elaborar y actualizar directivas, procedimientos, reglamentos y otros dispositivos, en coordinación con las diferentes unidades involucradas.";

Que, mediante Memorándum N° 028-2021-SGMUSV-GSC/MM e Informe N° 26-2021-SGMUSV-GSC/MM, la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial propone el "Manual del Inspector Municipal de Transporte de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial de la Municipalidad de Miraflores" como una herramienta de ejecución y responsabilidad, en donde se identifican todas las actividades operativas, así como puestos de servicios en campo, que el Inspector Municipal de Transporte debe saber y conocer perfectamente, para un mejor desempeño de sus labores operativas; cuyo manual es validado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 70-2021-GSC/MM de fecha 11 de febrero de 2021;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándums N° 025-2021-GPP/MM y N° 054-2021-GPP/MM, remite los Informes Técnicos N° 016-2020-SGRE-GPP/MM y N° 028-2021-SGRE-GPP/MM, elaborados por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, mediante los cuales sustenta que el mencionado Manual cumple con los aspectos técnicos y normativos sobre la materia y emite opinión técnica favorable al respecto;

Que, mediante Informe N° 034 -2021-GAJ-MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del proyecto del "Manual del Inspector Municipal de Transporte de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial de la Municipalidad de Miraflores" mediante Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con el literal d) del artículo 44° y el literal f) del artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores; y además según los informes técnicos favorables emitidos por las áreas correspondientes, por lo que corresponde que continúe su trámite para su aprobación;

De acuerdo con lo antes expuesto y en uso de las facultades otorgadas en los literales g) y j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores;



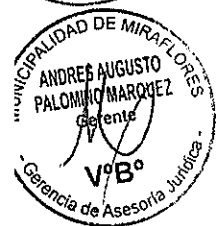
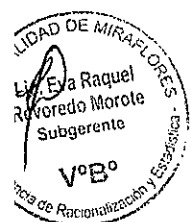
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Manual del Inspector Municipal de Transporte de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial de la Municipalidad de Miraflores", que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial la implementación de las disposiciones de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal